



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 04 de Marzo de 2024.-

VISTO el expediente N° MS-E-62672-2023, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado en el Visto se tramita la primera re-determinación de precios, de la Compra Directa N° 146/2023 adjudicada mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1826/2023, referente a la contratación de un médico especialista en Hematología para el HRRG”.

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 2510/2023 se autoriza la Contratación Directa por compulsa Abreviada mencionada anteriormente, aprobando el contrato bajo registro N° 187/2023, en cuya cláusula 4° se previó expresamente la re-determinación de precios bajo las condiciones establecidas en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1.015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, la cual podrá operar a requerimiento del proveedor o de oficio por parte de la Oficina Provincial de Contrataciones.

Que en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015 habilita el procedimiento de re-determinación de precios basado en criterios objetivos y en el caso que fuera expresamente previsto en el pliego.

Que por su parte, la Resolución O.P.C. N° 202/2020 Anexo IV, establece que los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Coordinación Provincial de Redeterminaciones y Precios de Referencia al inicio del procedimiento de contratación y los precios vigentes al momento de la solicitud de re-determinación.

Que mediante nota electrónica fue solicitada la re-determinación de precios por parte del contratista.

Que ello así, la Coordinación Provincial de Redeterminación y Precios de Referencia, emitió el Informe N° 391/2024 Letra D.P.R.P. – M.E., con fecha 05/03/2024, verificando una variación promedio del 26.51% en el valor nominal de los precios considerados, por lo cual se estima procedente la re-determinación solicitada por el contratista.

Que consecuentemente se procedió a la autorización por parte de la Dirección General en orden gen N° 83.

Que la Dirección Administrativa realizó una evaluación de crédito presupuestario y cálculo de los nuevos precios que serán de aplicación a partir del día 1° de febrero de 2024.

Que por lo antes expuesto resulta necesario dictar el presente a fin de establecer los nuevos precios para la Contratación Directa N° 146/2023 mediante Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 187/2023.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inciso k), Ley N° 1465, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N° 3635/22, N° 188/23, N° 565/23 Anexo I-III y la Resolución de Contaduría General N°38/21, N° 43/22 y N° 221/23; Resolución O.P.C. N°202/20, N° 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N°58/21. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N° 1742/15, N° 188/23, N° 565/23 Anexo III, N° 3154/23 y Resolución M.S. N° 2302/23 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL  
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la re-determinación de precios solicitada por el contratista de la Contratación Directa N° 146/2023, por un monto mensual PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 858.000,00), a partir del día 1° de febrero de 2024. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

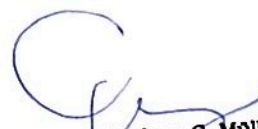
ARTICULO 2°.- -Aprobar la Adenda al Contrato bajo registro N° 187/2023. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.-. Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015UG – U.G.C. UC9015 – RAF 577- C.J.Uo 1-9-9, según inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 4°.-. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 693/2024.-**

HRRG
LZ

  
Farm. Viviana C. Müller  
Farmacéutica MN 11612 MP 007  
Directora General  
Hospital Regional Río Grande